



Por el cual se modifica el Acuerdo No. 034 de 2009, el cual crea el Programa de Tecnología en Supervisión de Producción y Transformación del Acero en la modalidad a DISTANCIA, por Ciclos Propedéuticos y Formación por Competencias, adscrito a la Escuela de Ingeniería Metalúrgica de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, especialmente de las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el Estado, de conformidad con la Constitución Política de 1991 y la Ley 30 de 1992, garantiza a las universidades, la autonomía para crear y administrar sus propios programas académicos.

Que el Decreto 1860 de 1994, estipula que el sistema educativo, es un sistema único e interrelacionado y adecuadamente flexible, que debe permitir el tránsito y la continuidad de los educandos en el proceso formativo.

Que la Ley 749 de 2002, señala los criterios que se deben tener en cuenta, en la oferta de programas por Ciclos Propedéuticos y avala los diversos procesos de articulación.

Que la Ley 1188 de 2008, derogatoria del Artículo 1º del Decreto 2566 de 2003, y otras disposiciones legales, establecen los requerimientos para el Registro Calificado de programas de Educación Superior, expresados en créditos académicos, según los requerimientos del Plan de Estudios del respectivo programa.

Que el Acuerdo 066 de 2005, por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en su Artículo 60, establece la creación, reestructuración o extensión de todo programa académico, el cual debe responder a las necesidades sociales, culturales y tecnológicas del entorno, así como al fortalecimiento de áreas específicas del conocimiento, previo estudio de viabilidad.

Que el Plan de Desarrollo Institucional 2007 – 2010, propone en su Lineamiento de Calidad, Excelencia Académica y Pertenencia Social, en el Proyecto 3, la Evaluación y Creación de Nuevos Programas de Pregrado, según la misión y visión de la UPTC, observando de manera crítica, la capacidad de cada programa para crear ciencia y tecnología, y para transformar el conocimiento universal.

Que el Acuerdo 030 del 09 de junio de 2009, crea la oferta de programas Técnicos Profesionales y Tecnológicos por Ciclos Propedéuticos y Formación por Competencias en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Acuerdo 034 del 09 de junio de 2009, se crea el Programa de Tecnología en Supervisión de Producción y Transformación del Acero en la modalidad a **distancia**, por Ciclos Propedéuticos y Formación por Competencias, adscrito a la Escuela de Ingeniería Metalúrgica de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el sector empresarial, en todos sus niveles, requiere de la implementación de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones para afrontar los retos modernos del mundo globalizado en la producción, y para ello, los Tecnólogos en Gestión de Producción y Transformación del Acero; están siendo demandados en el sector industrial y empresarial.

Que en la era digital, donde la informática y la tecnología, son los ejes principales de progreso de toda comunidad, es necesario que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ofrezca un programa académico de cubrimiento nacional que permita el desarrollo de competencias tecnológicas, necesarias para generar el desarrollo regional que requiere el país, lo cual justifica la necesidad de crear el nuevo programa de Tecnología en Gestión de Producción y Transformación del Acero.

Que el Ministerio de Educación Nacional dentro de su Política Educativa, contempla el Proyecto de Fortalecimiento de la Educación Técnica Profesional y Tecnológica, al igual que el Gobierno Departamental, en su agenda interna, prevé el desarrollo de la minería, el



turismo y la agroindustria y en tal sentido, está interesado en fomentar la articulación de la educación media con la educación superior, mediante programas pertinentes con el desarrollo de la región.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es una Institución de orden Nacional, debidamente reconocida por el Estado para ofrecer programas de formación universitaria, en concordancia con el Artículo 15 de la Ley 30 de 1992.

Que de acuerdo con la visita realizada por los pares académicos que evaluaron el Programa, y la respuesta dada por CONACES, frente a las condiciones mínimas de calidad, se hace necesario modificar el nombre del Programa de Tecnología en Supervisión de Producción y Transformación del Acero, por Tecnología en Gestión de Producción y Transformación del Acero.

Que la Escuela de Ingeniería Metalúrgica, lideró los procesos académicos, para definir el cambio de denominación del Programa y su estructura curricular, que el Consejo de Facultad de Estudios a Distancia, en su sesión No. 04 del 11 de febrero de 2010, estudió y analizó la propuesta de modificación de la denominación del Programa y su estructura curricular; la encontró viable y la recomendó para su respectivo estudio y análisis en el Consejo Académico.

Que el Consejo Académico, en sesión 03 del 16 de febrero de 2010, recomendó ante el Honorable Consejo Superior para su aprobación, el Proyecto de Acuerdo por el cual se modifican algunos Artículos del Acuerdo 034 de 2009, por el cual se crea el Programa Tecnología en Supervisión de Producción y Transformación del Acero, modalidad a Distancia, adscrito a la Facultad de Estudios a Distancia, por ciclos propedéuticos y formación por competencias.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- Modificar algunos Artículos del Acuerdo No. 034 de 2009, por el cual crea el Programa de Tecnología en Supervisión de Producción y Transformación del Acero en la modalidad a distancia, por Ciclos Propedéuticos y Formación por Competencias, adscrito a la Escuela de Ingeniería Metalúrgica de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO 2º.- Modificar la denominación del Programa de Tecnología en Supervisión de Producción y Transformación del Acero, por Tecnología en Gestión de Producción y Transformación del Acero.

ARTÍCULO 3º.- Modificar el Artículo 2º.-, en cuanto al título que otorga, el número total de créditos y número total de módulos, quedando así:

“TÍTULO QUE OTORGA: Tecnólogo en Gestión de Producción y Transformación del Acero
NÚMERO TOTAL DE CRÉDITOS: 102 Créditos
NÚMERO TOTAL DE MÓDULOS: 26 Módulos”

ARTÍCULO 4º.- Modificar el Artículo 3, en lo referente al campo de acción del tecnólogo, el cual quedará así: El campo de acción específico del Tecnólogo en Gestión de Producción y Transformación del Acero, se evidencia en la planeación, organización, ejecución, control y evaluación de los procesos en el Sector Industrial del Acero, lo cual le ofrece la oportunidad de supervisar y gestionar las Tecnologías Industriales.

ARTÍCULO 5º.- Modificar el Artículo 4º.-, en lo referente específicamente al Objetivo General, el cual quedará así:

“Objetivo General. Desarrollar competencias en el Tecnólogo en Gestión de Producción y Transformación del Acero, a partir del conocimiento y su gestión en las operaciones y procesos que se aplican en el sector, con el fin de impulsar el desarrollo regional y nacional en el Sector Productivo del Acero.

ARTÍCULO 6º.- Modificar el Artículo 5º.-, en cuanto al Perfil Ocupacional del Tecnólogo en Gestión de Producción y Transformación del Acero, quedando así:

“Las competencias que desarrolla el Tecnólogo, le permiten gestionar procesos relacionados con la producción y transformación del acero como: administración de inventarios de materia

prima, insumos y productos, optimización, inspección y análisis de proceso y aplicación de normas técnicas para el control de calidad en la producción, liderar equipos de trabajo, supervisar la aplicación de normas de seguridad industrial y protección medioambiental, proponer alternativas de solución a los problemas técnicos y organizacionales presentados, supervisar la fabricación de productos del acero y su transformación, preparar y manejar sistemas, equipos e instalaciones, aprovisionando los elementos y materiales necesarios en las condiciones de calidad, seguridad y ambientales establecidas.

También puede ser gestor de su propia empresa.

Ocupaciones

- Supervisor de los procesos siderúrgicos.
- Coordinador de actividades relacionadas con el manejo de inventarios de materias primas, insumos y productos.
- Gestor o facilitador de los procesos de calidad, seguridad industrial y medio ambiente.
- Gestor o facilitador de los procesos de mejoramiento o automatización industrial.
- Inspector de ensayos para el control de calidad.
- Gestor de su propia empresa.

Principales Funciones

- Aplicar las normas y procedimientos de seguridad industrial, salud ocupacional y manejo de medio ambiente aplicables a los procesos y verificar su cumplimiento
- Gestionar el Control de Calidad asegurando el cumplimiento de las normas de calidad aplicables al proceso
- Liderar y supervisar la automatización y control de los procesos
- Participar en procesos de implementación e innovación tecnológica
- Evaluar el rendimiento de la maquinaria y equipo productivo
- Proponer planes de mejoramiento de la capacidad productiva
- Liderar y supervisar el equipo humano de trabajo para garantizar la operación.
- Supervisar los procesos de almacenamiento de materias primas requeridas en los procesos industriales
- Supervisar la producción y manejo de los productos siderúrgicos cumpliendo normas y especificaciones técnicas.
- Supervisar la operación de las diferentes clases de hornos inspeccionando parámetros del proceso.
- Planear y organizar actividades de los procesos productivos.
- Evaluar los índices de producción.
- Supervisar materias primas para los procesos siderúrgicos, para garantizar la calidad de los productos.
- Coordinar las actividades relacionadas con los procesos de almacenamiento de producto intermedio y terminado
- Contabilizar operaciones relacionadas con inventarios de materias primas, insumos y productos
- Programar la materia prima e insumos necesarios para el proceso siderúrgico
- Garantizar la calidad de los productos.
- Verificar el estado de funcionamiento y calibración de los instrumentos de medición y equipos de inspección y ensayo
- Gestionar el Control de Calidad asegurando el cumplimiento de las normas de calidad aplicables".

ARTÍCULO 7º.- Modificar el Artículo 6º, en cuanto al Perfil Profesional del Tecnólogo en Gestión de Producción y Transformación del Acero, el cual queda así:

"El egresado del Programa es un tecnólogo con capacidad para gestionar las actividades relacionadas con la Producción y Transformación del Acero, que desarrolla procesos de planeación, organización, supervisión, control y evaluación en los procesos industriales relacionados. Así mismo, asume el liderazgo requerido para responder a las necesidades sociales y empresariales que demandan su desempeño. Posee una adecuada comprensión de la realidad social y económica del entorno, con profundo sentido de la ética y la responsabilidad, para asumir el compromiso con la profesión, trabajando por una mejor calidad de vida. Presenta una actitud permanentemente innovadora para enfrentar los cambios del entorno".

ARTÍCULO 8º.- Modificar el Artículo 9º, en lo referente al plan de estudios del Programa en Tecnología de Gestión de Producción y Transformación del Acero, el cual está constituido como se muestra en la siguiente malla curricular:



		PRIMER CICLO: TÉCNICO PROFESIONAL EN PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ACERO Y MÓDULOS PROPEDÉUTICOS				SEGUNDO CICLO: TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ACERO			
PROPEDEUTICO		DESARROLLO DE UNA VISIÓN SISTÉMICA DE PROCESOS		MUESTREO Y ANÁLISIS DE PROCESOS		APLICACIÓN DE NORMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE		GESTIÓN ORGANIZACIONAL	
		CR	3	CR	3	CR	3	CR	4
PROGRAMA DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL	PROYECCIÓN Y COMPROMISO DE UNIVERSIDAD Y ENTORNO	DESARROLLO DE HABILIDADES DE COMPORTAMIENTO ORGANIZACIONAL		ELECTIVA 1	ELECTIVA 2	GESTIÓN DE PROCESOS INDUSTRIALES	GESTIÓN DE CALIDAD		
	CR	3	CR	3	CR	4	CR	3	
	DESARROLLO DE HABILIDADES TECNOLÓGICAS, COMPETENCIAS COMUNICATIVAS Y MÉTODOS DE ESTUDIO	OPERACIÓN DE PROCESOS DE COQUEIZACIÓN		OPERACIÓN DE PROCESOS DE HORNOS ELÉCTRICO Y CUCHARA	OPERACIÓN DE PROCESOS DE LAMINACIÓN	INSPECCIÓN Y ENSAYOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD	ELECTIVA		
	CR	6	CR	4	CR	4	CR	4	CR
CARACTERIZACIÓN METALÚRGICA Y DE MATERIALES INDUSTRIALES	OPERACIÓN DE PROCESOS DE SOLDADURA		OPERACIÓN DE PROCESOS DE COLADA	DESARROLLO DE PRÁCTICA INTEGRAL DEL TÉCNICO PROFESIONAL	GESTIÓN DE PROCESOS CONTABLES E INVENTARIOS	DESARROLLO DE PRÁCTICA INTEGRAL DEL TECNÓLOGO			
CR	4	CR	4		CR		4	CR	3
MANEJO Y TRANSPORTE DE MATERIAS PRIMAS, INSUMOS Y PRODUCTOS EN PROCESOS SIDERÚRGICOS	OPERACIÓN DE PROCESO DE FUNDICIÓN		OPERACIÓN DE PROCESOS DE CONFORMADO DE METALES		CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES				
CR	3	CR	4	CR	4	CR	3	CR	6
		CR	16	CR	15	CR	19	CR	19
				CR	17			CR	16
				TOTAL CRÉDITOS TECNOLOGÍA				102	

ARTÍCULO 9º.- Modificar los Artículos 12º, 13º y 14º, en lo referente a la denominación del Programa por Tecnología en Gestión de Producción y Transformación del Acero.

ARTÍCULO 10º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y la apertura del programa se hará una vez obtenido el Registro Calificado.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a 17 de febrero de 2010.


MARGARITA MARÍA PEÑA BORRERO
Presidenta


SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ
Secretario